



Uriburu y Saturnino Torres 5613 Malargüe – Mendoza República Argentina Tel/Fax: (0260) 4471743 www.hcdmalargue.gob.ar

ORDENANZA Nº 1.934/2.018

VISTO: El Expte. Nº 2.156/2.018-0.Departamento Ejecutivo Municipal. Omisión al elaborar Ordenanza Tarifaria 2018 en sus Artículos 82° y 84° respectivamente con respecto a importes que deben abonar por alumno en Academia de Inglés y Jardines Maternales.

y;

CONSIDERANDO: Que el mencionado Expte. contiene la solicitud de modificación de la Ordenanza Tarifaria anual 2.018, registrada bajo el número de Ordenanza Nº 1.922/2.018 en sus Artículos 82° y 84°.

Que tal necesidad surge en el momento en que la Directora de Educación del municipio, detectó las omisiones.

Que es necesario manifestarse en consecuencia.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

ORDENA

ARTICULO 1º: Modifíquese dentro de la Ordenanza de este Honorable Cuerpo registrada bajo el número de Ordenanza Nº 1.922/2.018 e identificada como Tarifaria Anua 2.018-Artículo 82º; Academia de Inglés Municipal:

Orden	Ítem	Concepto	Importe en \$
1			
		Cuotas por alumnos	
	a-	1 persona	\$ 180
	b-	2 personas, cada uno	\$ 150
	c-	3 personas, cada uno	\$ 130
	d-	4 personas, cada uno	\$ 110
	e-	El alumno que no pueda abonar las cuotas será	
		becado, previo informe socio-económico de asistente social	
	f-	Inscripción por alumno	\$ 130
	g-	Permiso de examen para alumnos regulares, más	\$ 130
		febrero	-
2		Exentos del pago de aranceles:	
	a-	Desocupados y/o hijos de desocupados sinasignación universal por hijo	





Uriburu y Saturnino Torres 5613 Malargüe – Mendoza República Argentina Tel/Fax: (0260) 4471743 www.hcdmalargue.gob.ar

b-	Beneficiarios o hijos de beneficiarios de planes	
	transitorios de empleo sin asignación universal	
	por hijo	
c-	Madres solas sin ingresos con hijos a cargo	

ARTICULO 84°: Jardines Maternales

Orden	Concepto	Importe en \$
1	Aporte mensual grupo familiar	\$ 200
2	Facultase al Departamento Ejecutivo a conceder	
	sin cargo lo dispuesto en el orden a aquellas	
	familias que previo informe socio económico	
	demuestren carencias de recursos	

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A SIETE DÍAS DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

Blanca Carolina Páez Secretaria Fernando Rodolfo Glatigny
Presidente

